



DECRETO N° **0086**
NEUQUÉN, 20 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 5261 -Año 2006- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor VÍCTOR ÁNGEL LONAC** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas Contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, según lo tipificado en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se contemple lo expuesto en su descargo en cuanto a que su actividad consiste en trasladar a los profesionales del Ministerio de Acción Social de la Provincia del Neuquén;

Que expone que el día que se labró el acta contravenacional se encontraba llevando a una asistente social al Hospital Regional Castro Rendón y que no pudo estacionar dada la escasez de espacio libre, que finalmente lo hizo donde comenzaba la parada de taxi e ingresó al nosocomio para comunicarle a la profesional el lugar en el cual se encontraba, y que al regresar el inspector ya había labrado el acta correspondiente;

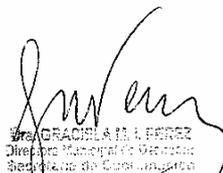
Que agrega fotocopia del Convenio pertinente, el cual demuestra su vínculo laboral con el Ministerio de Acción Social de la Provincia del Neuquén;

Que por lo expuesto, solicita la revisión del fallo y se resuelva la exclusión del pago de la multa;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 805/08), manifestando que del análisis de las actuaciones surge que el imputado reconoce que estacionó en un lugar prohibido destinado a parada de taxi, razón por la que no puede eximirse de responsabilidad contravenacional;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el


Graciela M. Pérez
Directora Municipal de Gestión
Sede: Oficina de Comunicación
e Información
Municipalidad de Neuquén

recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por el señor ----- **VÍCTOR ÁNGEL LONAC**, por cuanto sus argumentos no son suficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 805/08 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 5261 -Año 2006.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

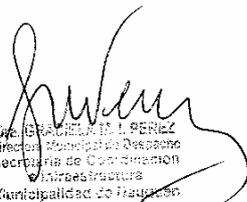
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-




Dra. ESTHER M. I. PEREZ
Dirección Ejecutiva Desplazada
Secretaría de Coordinación
Administrativa
Municipalidad de Neuquén

